

**ACTA DE FALLO
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-IEC/002/2025
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2024-2025”**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas (13:00) del lunes 24 de marzo de 2025 día y hora establecidos de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/002/2025**, y en sus respectivas bases, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”**; se reunieron en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Blvd. Luis Donald Colosio N° 6207, Colonia las Torrecillas, CP 25298, del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para llevar a cabo el acto de **Fallo**, los funcionarios del Instituto cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta:

Presiden este acto la C.P. María De San Juan Luján Sánchez en representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila, la C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del citado Comité, la Lic. María Teresa Nares Cisneros, titular de la Contraloría Interna del Instituto, la Lic. Azalia Lujano Díaz, encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Lic. Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, área requirente del servicio a contratar; la C.P. María Guadalupe Narro Barrios, Coordinadora de Adquisiciones y la de la voz, la C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias, Coordinadora General de Programación y Control Presupuestal de este Instituto.

Esta adquisición se lleva a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51, 52 y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en las bases de esta Licitación, haciéndose constar primeramente que:

Se recibió escrito de manifestación de **interés para participar** en la presente licitación y solicitud de bases por parte de dos personas morales, siendo CAJAS GRAF, S.A. DE C.V. y FLEXOMETRICA, S.A. DE C.V., únicamente compareció al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59 y el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 10 de las bases del procedimiento de licitación pública, se inicia este acto procediendo a la lectura de fallo emitido por la convocante, al amparo del dictamen que contiene el resultado de la evaluación técnica, con los resultados siguientes:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la revisión de los documentos que conforman la propuesta técnica y en relación con el numeral 6.2 de las bases de la Licitación Pública, de la persona moral que participó en la presente licitación se pudo determinar lo siguiente:

Las muestras de los materiales electorales presentados por la empresa licitante **Cajas Graf S.A. de C.V.** presentaron los siguientes resultados:

Del total de las 06 (seis) muestras solicitadas, la empresa entregó 05 (cinco) con la totalidad de las especificaciones solicitadas, y se procedió a realizar la verificación de la totalidad de las muestras presentadas. En ese sentido, se procede a emitir la opinión técnica teniendo como resultado que, la totalidad de ellas (06) (seis), si bien presentan observaciones mínimas que no afectan la funcionalidad de los mismos, sí cumplieron con los requisitos requeridos por este Instituto Electoral.

- **CONCLUSIÓN**

Con base en el análisis técnico realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las muestras del Material Electoral para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, presentadas por la empresa participante, en consideración a la cantidad de conceptos que cumplieron con lo requerido para garantizar la emisión del sufragio de la ciudadanía coahuilense durante la jornada electoral del próximo 01 de junio de 2025, se determina que, el material presentado por la empresa participante, cumple con los requerimientos de funcionalidad y calidad requeridos para su implementación en la Jornada Electoral, tal y como se ha referido previamente y de acuerdo al anexo que acompaña al presente, en el cual se detallan las consideraciones técnicas como resultado de la verificación realizada.

En tal virtud, la opinión técnica de esta Dirección Ejecutiva es, que la empresa cumplió con las especificaciones técnicas y diseño de los materiales, destacando que contó con una calidad excelente en la impresión y una calidad buena en los acabados de los mismos.

Lo anterior, a reserva del dictamen final que, en su caso, tenga a bien emitir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.

Así pues, con fundamento en el artículo 59, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, **ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA CONSIDERA QUE LA EMPRESA LICITANTE DENOMINADA CAJAS GRAF S.A. DE C.V. ES UNA OPCIÓN VIABLE PARA PROCEDER A SU CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES.**

De igual manera, se solicita reiterarle a la empresa, la importancia de apegarse a las especificaciones técnicas proporcionadas para la elaboración de los materiales electorales, en especial a aquella relacionada a la unión y ensamblaje de las Cajas Contenedoras de Material Electoral y las cajas máster para resguardo de materiales, en la observancia del Pantone 1905 U para la producción de la Caja Paquete Electoral y en la impresión (rotulado) de elementos de identificación de los materiales electorales.

Finalmente se precisa que, en virtud de encontrarnos ante un Proceso Electoral inédito, tanto en el ámbito federal como en el estatal, se está a la expectativa de la eventual emisión de acuerdos, reglamentos,

lineamientos y/o solicitudes emitidas por la autoridad administrativa electoral nacional y/o local que, en su caso, podrían requerir adición y/o ajustes tanto en los conceptos a producirse, como en las cantidades de los mismos.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 6.3 de las bases de la Licitación Pública, del único licitante en la presente se pudo determinar lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.	OBSERVACIÓN
CAJAS GRAF S.A. DE C.V.	\$14,547,378.47 (Catorce millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 47/100 M.N.)	\$16,874,959.03 (Dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 03/100 M.N.)	SOLVENTE

De la proposición económica presentada por **Cajas Graf, S.A. de C.V.** se identifica que la misma **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **administrativos y económicos** solicitados para la propuesta económica conforme al numeral 6.3 de las bases de la licitación pública nacional número **LPN-IEC/002/2025**, considerando que en catálogo UNICO relativo a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”** se evalúa que su propuesta económica es por un monto de **\$16,874,959.03 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)** esta cantidad **con IVA incluido**, por lo que su propuesta se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral y se encuentra dentro del techo presupuestal de \$17,960,000.00 (Diecisiete millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

FALLO

De la revisión a detalle realizada a las proposiciones técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación pública nacional número **LPN-IEC/002/2025** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”** se emite el siguiente fallo:

Primero: Que la **propuesta técnica** presentada por **Cajas Graf, S.A. de C.V.** es **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, pues se identifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA.**

Segundo: La **propuesta económica** presentada por **Cajas Graf, S.A. de C.V.** por un monto de **\$16,874,959.03 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)** IVA incluido, se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, para este Instituto Electoral por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior debido a que no sobrepasa del techo presupuestal establecido por este Instituto Electoral, el cual asciende a un monto de \$17,960,000.00 (Diecisiete millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Tercera. Toda vez que el criterio de evaluación utilizado por este organismo electoral es el binario, que consiste en la verificación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, económicos y técnicos solicitados en las Bases de la Licitación, la asignación del contrato será al licitante que resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos solicitados según lo dispuesto por artículo 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al numeral 11 de las Bases del presente procedimiento y considerando que la propuesta presentada resultó solvente técnicamente y económicamente de acuerdo a los criterios de evaluación cumpliendo con los requisitos solicitados en las bases de la Licitación pública nacional número **LPN-IEC/002/2025**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”**, se propone otorgar fallo favorable a **Cajas Graf, S.A. de C.V.** cuya **propuesta resultó ser solvente tanto técnica como económicamente y cumple con los requisitos administrativos y legales solicitados:**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación pública nacional número **LPN-IEC/002/2025**, se hace del conocimiento a los miembros del comité el resultado de la evaluación de la propuesta técnica y económica que funda y motiva tal conclusión.

Se abre espacio para consideraciones por parte de este comité de adquisiciones, no habiendo manifestación alguna, se consulta a los Integrantes del Comité de Adquisiciones si se aprueba el fallo de Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/002/2025** para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”**, por lo cual me permitire tomar la votación de manera nominal:

Cargo	Nombre	Voto
En representación del presidente del Comité	C.P. María de San Juan Lujan Sánchez	A favor
Secretaria Técnica	C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz	A favor
Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos	Lic. Azalia Lujano Díaz	A favor
Unidad Técnica de Fiscalización	Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara	A favor



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.”

Licitación Pública LPN-IEC/002/2025

Me permito informar que el fallo de la Licitación Pública número **LPN-IEC/002/2025** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 10 de las bases de la licitación, se señala que esta convocante deberá hacer del conocimiento de los Licitantes, la presente determinación, en caso de que algún licitante no haya asistido al fallo, será notificado a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la emisión del mismo por el correo electrónico proporcionado, y si hubiese sido imposible practicarle la notificación, se pondrá a partir del día siguiente al acto a su disposición en las oficinas de este Instituto.




No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida el acto de **Fallo** de la Licitación Pública Nacional **LPN-IEC/002/2025**; siendo las trece horas con quince minutos (13:15) del lunes 24 de marzo de 2025, firmando esta acta al calce y de conformidad todos los que en el intervinieron y así quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	FIRMA
C.P. María De San Juan Luján Sánchez En representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.	
C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del Comité.	
Lic. María Teresa Nares Cisneros Titular de la Contraloría Interna	
Lic. Azalia Lujano Díaz Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos	
Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	



INVITADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	FIRMA
Lic. Julio César Lavenant Salas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias Coordinadora General de Programación y Control Presupuestal	
C.P. María Guadalupe Narro Barrios Coordinadora de Adquisiciones	

(Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin)

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° LPN-IEC/002/2025 RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”.